



## *Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 611 /17.

Buenos Aires, 27 de marzo 2017.

### **VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 27.148,

### **Y CONSIDERANDO QUE:**

Entre las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica se encuentran la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal y la de coordinar las actividades de este Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales.

En razón de ello, resulta necesario fortalecer los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

En este marco y en concordancia con la creación de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) mediante la Resolución PGN 208/2013, se ha suscripto un convenio de integración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas.

El objetivo principal del presente convenio es poner a disposición de la PROCUNAR, el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) en la modalidad de consulta, a fin de fortalecer las relaciones institucionales mediante la cooperación y coordinación recíproca vinculada a la sistematización, transmisión y diligenciamiento de oficios judiciales por medio del sistema mencionado.

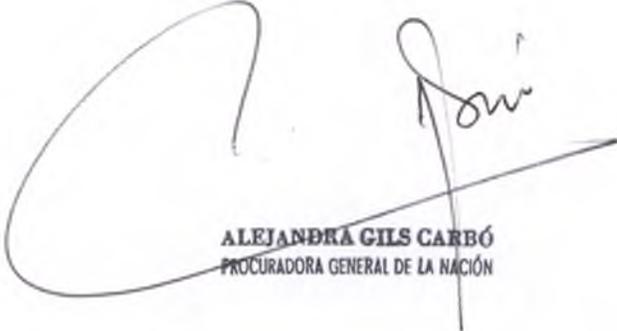
## **LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPONER la protocolización del Convenio de Integración suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios

Públicos y Legislaturas, del día 12 de abril de 2016, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



Ministerio de Seguridad



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD (PROCUNAR) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, Dr. Gonzalo CANÉ, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y la PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD, representada por el Dr. Diego A. IGLESIAS, en su carácter de Fiscal Federal, en adelante "LA PROCUNAR", con domicilio legal en Tte. Gral. Juan D. Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las previsiones de las Leyes Nº 22.520 y sus modificatorias, 27.148, los Decretos Nros. 1.993/2010, 328/2012, y 228/2016 y la Resolución MS Nº 1.066/2014, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, y,

### CONSIDERNADO:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) establece la competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que, para ello, la cartera ministerial mencionada tiene a su cargo, entre otros, la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales y provinciales.

Que la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, tiene entre sus funciones, asistir en la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27.10.5.17  
GÉRARDO R. GRASSI  
PROCURACION GRAL. DE LA NACION



Ministerio de Seguridad

"2016 – Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



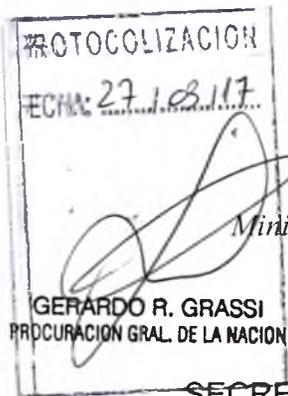
Que en ese orden de ideas, por Resolución Ministerial N° 1.066/2014, se constituye el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP-, con el propósito de lograr la modernización tecnológica vinculada a las comunicaciones policiales, procurando articular y fortalecer la cooperación interinstitucional, a nivel federal, de todos los operadores policiales y judiciales, por medio de la sistematización y gestión orientada a la agilización del diligenciamiento y registro de los requerimientos judiciales por medios informáticos.

Que el artículo 2° del capítulo I del Reglamento del SIFCOP establece que los organismos que así lo requieran, y que su incorporación favorezca el funcionamiento del Sistema, podrán solicitar la adhesión al mismo.

Que en función de ello, a través de Oficio Judicial de fecha 19 de febrero de 2016, la PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD, dependiente de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ha hecho uso de la facultad que le otorga el mencionado artículo, solicitando se contemple la posibilidad de habilitar usuarios para consultar a través del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES FEDERALES –SIFCOP-, en el marco de las facultades establecidas para esa instancia en los artículos 7 y 24 de la ley 27.148.

Que en ese marco, mediante el Decreto N° 228 de fecha 21 de enero de 2016 se declaró, en todo el territorio nacional, la Emergencia en Seguridad Pública, estableciéndose, entre uno de sus objetivos, que la utilización del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP- es uno de los ejes centrales en la proyección de políticas públicas en materia de seguridad.

Que, asimismo, el artículo 11 de la citada norma establece la necesidad de lograr la automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, por lo cual resulta conveniente la celebración de un convenio de integración entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, a efectos de interconectar los sistemas informáticos de ambas instancias.



Ministerio de Seguridad



Que en relación a ello, el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, se encuentra en un proceso de vinculación con el PODER JUDICIAL, sin perjuicio de generar acciones tendientes a articular mecanismos de cooperación con las diferentes procuradurías especializadas y/o fiscalías dependientes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a los fines de convenir medidas tendientes a optimizar y mejorar el desarrollo de sus tareas.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- "EL MINISTERIO" pone a disposición de "LA PROCUNAR", el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP-, con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales mediante la cooperación y coordinación recíproca vinculada a la sistematización, transmisión y diligenciamiento de oficios judiciales por medio del sistema mencionado.-----

SEGUNDA.- En función de lo establecido en la cláusula precedente "LA PROCUNAR" manifiesta conocer el contenido de la Resolución MS N° 1066/2014, y en consecuencia adhiere al "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP"- en la modalidad consulta, comprometiéndose a efectuar todas las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el citado instrumento.-----

TERCERA.- "EL MINISTERIO" habilitará el acceso al SIFCOP, en la modalidad consulta, a aquellas personas designadas por "LA PROCUNAR" de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la reglamentación del referido sistema, como así también se compromete a proveer el software, instructivo de uso, capacitación y soporte técnico necesario para la puesta en funcionamiento y operatividad del "SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP".-----

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27/03/17  
GERARDO R. GRASSI  
PROCURACION GRAL. DE LA NACION



Ministerio de Seguridad



CUARTA.- Sin perjuicio de la cláusula SEGUNDA, y en caso de considerarlo necesario, "LA PROCUNAR" podrá solicitar mediante Oficio fundado a "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODRES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, la incorporación al SIFCOP de manera integral. -----

QUINTA.- En caso de presentarse la situación descrita en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, deberá arbitrar todas las acciones necesarias para efectivizar dicho requerimiento en un plazo no mayor a treinta (30) días, a partir de la recepción del mismo.-----

SEXTA.- "LA PROCUNAR", asume el compromiso de efectuar el diligenciamiento por medio del SIFCOP, de todos los requerimientos judiciales contemplados en el artículo 1° del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES – SIFCOP"-, y todas aquellas medidas judiciales que a su criterio considere que deba ser puestas en conocimiento a nivel nacional.-----

SEPTIMA.- "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS se compromete, ante el simple requerimiento de "LA PROCUNAR", a brindar soporte técnico – operativo y capacitación permanente.-----

OCTAVA.- "LA PROCUNAR" se compromete a remitir la nómina de funcionarios judiciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP"-, a fin de comenzar con la capacitación de los mismos y proceder a coordinar los mecanismos de articulación necesarios para el uso e implementación del Sistema.-----

NOVENA.- A los fines de garantizar la operatividad del Sistema, podrán celebrarse entre las partes los acuerdos adicionales que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes en sus organismos. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 27.05.17  
GERARDO B. GRASSI  
PROCURACION GRAL. DE LA NACION



Ministerio de Seguridad



DÉCIMA.- En caso que resulte necesario, el presente Convenio se suscribe ad referendum de la aprobación de la MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y la PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.-----

DÉCIMO PRIMERA.- El presente convenio no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, tendrá una vigencia de DOS (2) años contados desde su suscripción, y se prorrogará automáticamente por un periodo similar en caso que las partes no manifiesten su voluntad en contrario.-----

DÉCIMO SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá, por acto fundado, comunicar a la otra su voluntad de rescindir el presente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, lapso durante el cual el Convenio tendrá plena vigencia.-----

DÉCIMO TERCERA.- Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

En prueba de conformidad del presente, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los ...12... días del mes de ...Abril... de 2016.

Dr. Gerardo Cané  
Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales  
Ministerios Públicos y Legislaturas  
Ministerio de Seguridad